



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA MARTA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Santa Marta, 15 de marzo de 2023.

**AVISO
VÍCTOR ORTEGA PATIÑO**

RAD.2023.00075.00

Ponente: Dra. Tulia Cristina Rojas Asmar.

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **SAÚL ENRIQUE SERRANO FERNÁNDEZ**, contra el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SANTA MARTA.**, cuya parte resolutive procedo a transcribir

“...1. Admítase la presente acción de tutela.

2. Ofíciase al despacho accionado a fin de que, en el término de dos (2) días, rinda un informe detallado acerca de los hechos expuestos en el libelo genitor; concretamente deberá indicar si luego de que se le remitiera por parte de Archivo Central, el proceso distinguido con radicado No. 2015-112, el cuatro (4) de octubre de dos mil dieciocho (2018), lo devolvió a dicha dependencia o se encuentra en su poder. En caso afirmativo, manifestará si ya atendió la solicitud de copias elevada por el accionante el pasado veinticuatro (24) de enero, y si aún no lo hubiere hecho, expondrá los motivos que se lo han impedido.

3. Por estar asistidos de un legítimo interés en los resultados del proceso, vincúlense a esta actuación al señor Víctor Ortega Patiño, a las Oficinas de Archivo Central, Correspondencia y Judicial de la Administración Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, así como a ésta, quienes, dentro del mismo plazo, podrán pronunciarse sobre los hechos del escrito introductor.

4. No se accede a la medida provisional solicitada, como quiera que no se considera urgente y necesaria en estos momentos para salvaguardar las prerrogativas fundamentales cuyo amparo depreca, amén de que es la causa generadora de la interposición de este mecanismo.

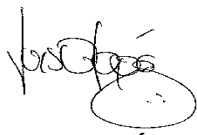
5. Ténganse como pruebas, los documentos allegados con el libelo.

6. Notifíquese este proveído a las partes, y a quienes se ordenó vincular, por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE....”

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/100>).

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Gabriel López Daza', with a circular flourish at the end.

LUIS GABRIEL LÓPEZ DAZA
Secretario Adjunto